

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION. No.

No

389

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

6 LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de Telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 1303 del 25 de Octubre del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008-130388, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de transmisión (de programas de televisión), cuya disponibilidad total es de \$750.000.00 (Setecientos Cincuenta Mil pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP**, identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago las Factura Electrónica de Venta No. 5808-00000030670173 por valor de **\$687.930.00** (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta pesos MLV) generada a los días dos (02) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día primero (01) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones (TV Zafiro) prestados a la Secretaria de Salud Departamental De Bolívar.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No. 5808-00000030670173 por valor de **\$687.930.00** (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos y treinta Pesos MLV) a favor de la **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES. S.A.E.S.P.** Nit. No. 830.122.566-1.

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de Transmisión (Programación de televisión) identificado con código 2.1.2.02.02.008-1303 en la suma de **\$ 687.930.00** (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **10 NOV 2021**

MONICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.*Preparado:* Ramón Salguedo Torres- Aux. Admr.